

Corporación Centro de Estudios e Investigación
Psicología

CCEIPsicología

**ESTATUTOS Y REGLAMENTO
REVISTA PSICOLOGÍA
CORPORACIÓN CENTRO DE
ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN
PSICOLOGÍA**

TABLA DE CONTENIDO

ESTATUTOS REVISTA PSICOLOGÍA	3
Título I – De la Revista y sus Fines	3
Capítulo I – Denominación y fines	3
Capítulo II – Domicilio y Sede	3
Capítulo III – Ámbito territorial	3
Capítulo IV – Imagen Gráfica	4
Título II– Pautas Generales de Evaluación, Selección y Publicación de Artículos	4
Capítulo I – Normas de publicación	4
Capítulo II – Proceso de Admisión de artículos y de evaluación	7
Capítulo III – Secciones de la revista	9
Título III –Organización de la Revista	9
Capítulo I – Conformación del cuerpo editorial	9
Título IV – Patrimonio y Recursos Económicos	14
Título V – Modificación y Reforma de los Estatutos	14

ESTATUTOS REVISTA PSICOLOGÍA

El Director y Editor en Jefe de la “Revista Psicología”, en uso de sus facultades, presentan los Estatutos que reglamentan el funcionamiento de la Revista Psicología.

Título I – De la Revista y sus Fines

Capítulo I – Denominación y fines

ARTÍCULO 1. Denominación. La revista, adscrita a la Corporación Centro de Estudios e Investigación Psicología, tendrá como denominación “Revista Psicología”, pudiendo utilizar la sigla “RP”.

ARTÍCULO 2. Carácter. La Revista Psicología es una publicación periódica semestral en formato digital, con posibilidad de publicación en formato impreso, de acceso libre y gratuito para algunos contenidos, de carácter científico editada por el Comité Editorial al que se refieren los presentes estatutos, en la que se dan a conocer los trabajos realizados en el área de psicología, ya sea investigación científica, análisis tecnológico o técnico. Todos los trabajos publicados en la “Revista Psicología” son desarrollos de contenidos del libro Nuevos Fundamentos de Psicología; se excluyen en la publicación de la revista contenidos de otras áreas o enfoques de la psicología.

ARTÍCULO 3. Autores y Público objetivo. La revista está dirigida a estudiantes, profesionales y docentes del área de psicología, y a la comunidad general interesada en los debates intelectuales y tecnológicos de la psicología, tanto a nivel nacional como internacional.

ARTÍCULO 4. Misión. La Revista Psicología tiene como itinerario de acción la divulgación, fortalecimiento y la socialización de trabajos originales, inéditos, y de alta calidad, en el área de psicología. La Revista Psicología contribuirá a promover y fortalecer la investigación en el área de la psicología por medio de la consolidación del conocimiento de carácter científico.

ARTÍCULO 5. Visión. La Revista Psicología se posicionará como referente nacional e internacional en psicología, ya sea básica o aplicada. Las publicaciones de la Revista Psicología se tendrán como línea de base en investigación, para todos los campos en los que se vaya a utilizar la psicología. La Revista Psicología permitirá construir una comunidad alrededor de la psicología que generará conocimiento y un alto impacto en diferentes desarrollos humanos.

Capítulo II – Domicilio y Sede

ARTÍCULO 3.-Domicilio. La revista estará domiciliada en la Corporación Centro de Estudios e Investigación - Psicología, a la cual está adscrita.

Capítulo III – Ámbito territorial

ARTÍCULO 4. Ámbito territorial. La Revista Psicología publica trabajos de ámbito nacional e internacional, estando abierta a la publicación de trabajos en otros idiomas, además del español, como el

inglés, francés, portugués, entre otros, que serán determinados por decisión de la mitad más uno del Consejo Editorial.

Capítulo IV – Imagen Gráfica

ARTÍCULO 5. Distintivo. La Revista Psicología cuenta con un diseño de su identificador visual, por cuanto se reconocerán los derechos de autoría a su creador, por medio de su uso y citación en cada número de la revista publicada.

ARTÍCULO 6. Diseño. El diseño y composición gráfica de la Revista Psicología estará siempre en correspondencia con el manual de imagen gráfica de la revista.

ARTÍCULO 7. Cambio de la Imagen gráfica. Los cambios en la Imagen gráfica de la revista deberán ser determinados y aprobados por decisión de la mitad más uno del Consejo Editorial.

Título II– Pautas Generales de Evaluación, Selección y Publicación de Artículos

Capítulo I – Normas de publicación

ARTÍCULO 8. Categorías de los artículos. La Revista Psicología ha definido las siguientes categorías para la publicación de artículos:

1. Artículo producto de proyectos de investigación, en los que se encuentran: a) Científicos, b) Reflexión y c) Revisión.
2. Editorial.
3. Ensayo.
4. Estudio de Caso.
5. Caso Clínico.
6. Contribuciones teóricas.
7. Otros.

Parágrafo: Corresponde al Consejo Editorial la caracterización y aceptación de la categoría Otros.

ARTÍCULO 9. Estructura de los artículos. Los artículos deben ceñirse a las estructuras de publicación de artículos estipulada por el Consejo Editorial, que dependen de la clasificación de artículos definida en el Artículo 8 de los presentes estatutos.

1. Todos los artículos deben tener una redacción apropiada para una revista científica y deben seguir las normas APA.
2. Si el artículo es empírico debe cumplir con los siguientes criterios:
 - Problema de investigación: el artículo debe tener un problema de investigación claro, relevante y debe significar un aporte claro para el área de conocimiento en que se ubica.
 - Título: debe guardar relación y ser coherente con el propósito de la información pre-

sentada en el manuscrito. Debe ser conciso e informativo del contenido del estudio.

- **Resumen:** debe tener una extensión máxima de 200 palabras. Recoge los aspectos más relevantes en relación con la metodología, los resultados y las conclusiones. Debe tener una versión en inglés con las mismas características. Las palabras clave son relevantes y tienen coherencia con el contenido y el área de la psicología.
- **Introducción:** debe justificar el problema o pregunta de investigación de forma clara, coherente y con base en la literatura, mostrando de manera inequívoca la relevancia del mismo. Igualmente, se deben definir de manera precisa las variables principales del estudio, especialmente, si no se conocen ampliamente o no existe un consenso sobre las mismas dentro de la comunidad académica.
- **Método:** La metodología que se utiliza debe ser válida para responder a la pregunta de investigación.
- **Sujetos o participantes:** deben describirse sus características relevantes y el proceso de selección y asignación a grupos cuando esto sea pertinente.
- **Instrumentos:** se deben identificar y describir claramente todos los instrumentos utilizados.
- **Procedimiento:** se deben especificar claramente los pasos seguidos en el estudio.
- **Resultados:** se deben mostrar los datos relevantes para los objetivos del estudio, deben ser claros y organizados. Las tablas y figuras deben ser relevantes y claras, y no se debe repetir información en las tablas y en el texto.
- **Discusión:** se debe responder a las preguntas de investigación y los resultados deben ser discutidos a la luz de la literatura relevante. Se deben establecer las conclusiones del estudio.
- **Citas y Referencias:** debe haber una cantidad de referencias coherente con el tipo de estudio realizado. Debe haber una correspondencia entre el total de citas y referencias. Deben presentarse con el sistema internacional de las normas APA.
- **Anexos:** se pueden presentar aquellos anexos que sean considerados importantes para aclarar la comprensión del texto. En la medida de lo posible se recomienda no hacerlo si no es estrictamente necesario.

3. Si el artículo es un ensayo debe cumplir con los siguientes criterios:

- El título debe guardar relación y ser coherente con el propósito y la información presentada en el manuscrito.
- El resumen debe tener una extensión máxima de 200 palabras. Debe recoger los aspectos más relevantes del artículo, el problema de investigación, las principales tesis y las conclusiones. Debe existir una versión en inglés, adecuadamente escrita. Las palabras clave deben ser relevantes y tener coherencia con el contenido del manuscrito y el área de la psicología.
- Debe haber un argumento claramente establecido que se desarrolle a lo largo de todo el texto.
- El ensayo debe ser claro y coherente.
- Las conclusiones deben ser consistentes con los argumentos que se han desarrollado.
- Debe haber una correspondencia entre el total de citas y referencias.

4. Si el artículo es teórico debe cumplir con los siguientes criterios:

- El título debe guardar relación y ser coherente con el propósito y la información presentada en el manuscrito.
- El resumen debe tener una extensión máxima de 200 palabras. Debe recoger los aspectos

tos más relevantes del artículo, el problema de investigación, las principales tesis, y las conclusiones. Debe existir una versión en inglés, adecuadamente escrita. Las palabras deben ser relevantes y tener coherencia con el contenido del manuscrito y el área de la psicología.

- Debe haber un problema claramente establecido que se desarrolle a lo largo de todo el texto.
- El artículo debe presentar una argumentación clara y coherente.
- Las conclusiones deben ser coherentes con los argumentos que se han desarrollado.
- Debe haber una correspondencia entre el total de citas y referencias.

ARTÍCULO 10. Características mínimas de evaluación de artículos. Para la evaluación de los artículos presentados a la Revista Psicología se tendrán en cuenta los mínimos requisitos que serán vistos con rigurosidad para su aceptación:

1. Exactitud en la presentación del artículo referida a las normas formales de publicación.
2. El documento debe ser inédito y con carácter de originalidad autoral.

ARTÍCULO 11. Normas mínimas de publicación. Para participar con artículos en la Revista Psicología se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones de forma y temática, al momento de elaborar los textos, en correspondencia con lo definido en el Artículo 8 y Artículo 9 de los presentes estatutos: Los artículos deben presentarse español, en el programa Microsoft Word®, letra Garamond de 12 puntos, tamaño carta, interlineado 1,5, márgenes de 2,5 cm. a cada lado. No se establece un máximo o mínimo en el tamaño del manuscrito, cada autor establecerá el tamaño de su manuscrito de acuerdo al desarrollo de la temática a tratar. Se recomienda usar un lenguaje estándar para publicaciones científicas y evitar el uso de modismos propios de una región geográfica particular.

ARTÍCULO 12. Idioma. Los artículos serán publicados en idioma español. La conveniencia de publicar, de manera excepcional, artículos en otras lenguas quedará sometida al criterio del Consejo Editorial.

ARTÍCULO 13. Solicitud de Publicación. La solicitud de publicación del artículo por parte del autor o los autores, se hará al director de la revista o al editor en jefe de la revista, y deberá estar acompañada por:

1. Solicitud formal hecha por correo electrónico en el que constará: el título del artículo, el autor o autores, la institución de pertenencia, la dirección postal completa, el número telefónico y el correo electrónico.
 2. Artículo en correspondencia con los Artículos 8, 9, y 11 de los presentes estatutos.
 3. Carta de Cesión de Derechos de difusión, debidamente diligenciada.
 4. Oficio de Declaración de Originalidad y Conflicto de Intereses, debidamente diligenciado.
 5. Para el Consejo Editorial de la Revista Psicología, el correspondiente envío de artículos y sus documentos, indica que el(los) autor(es) certifica(n) y acepta(n):
- Que los artículos enviados deben ser inéditos y no pueden ser evaluados simultáneamente por otras revistas, razón por la cual es indispensable que los autores

firmen una carta, suministrada por la revista, donde certifiquen la originalidad del texto.

- Que no se ha reportado la publicación de una versión previa como workingpaper (o 'literatura gris') o en un sitio web, y qué en caso de ser aceptada su publicación, lo retirarán de los sitios web y que allí solo dejarán el título, el resumen, las palabras clave y el hipervínculo a la Revista.

Capítulo II – Proceso de Admisión de artículos y de evaluación

ARTÍCULO 14. Proceso de Evaluación. La Revista Psicología tiene el siguiente proceso de admisión y de evaluación de los artículos:

1. Primera evaluación, que será en correspondencia con el Artículo 13 de los presentes estatutos.
2. Segunda Fase, se procederá conforme al método de Dobles Par Ciego, quienes deberán diligenciar el Formato de Evaluación de Artículos determinado por el Consejo Editorial. Procederá:
 - Aceptar envío: esta opción aplica cuando el manuscrito cumple con las normas para autores establecidas por la revista y por tanto se puede publicar en su estado actual.
 - Se necesitan revisiones: esta opción debe emplearse en casos en los cuales el artículo presente una alta relevancia en algún nivel (e. g., evidencia, método) aunque el desarrollo no sea el adecuado. Adicionalmente, se pide a los jurados que hagan la distinción entre cambios indispensables y cambios opcionales (e. g., "sería deseable", "sería interesante").
 - Rechazar envío: son criterios para rechazo los cambios indispensables que impliquen: a) modificaciones sustanciales en la estructura del texto, como la inclusión de porciones significativas en la revisión teórica. b) la realización de análisis de datos de un nivel igual o superior a los presentados en el estudio. c) recolecciones de datos adicionales de una escala similar a la presentada en el estudio. d) la presentación de evidencia adicional para complementar un modelo teórico. e) errores de redacción recurrentes que impliquen una revisión de estilo total del texto. Adicionalmente, son criterios para rechazo: a) el hecho de que el artículo esté por fuera de las discusiones de la psicología y sus debates interdisciplinarios. b) el hecho de que el artículo presente errores metodológicos no corregibles sin una recolección de datos. c) el hecho de que la pregunta de investigación no sea clara. d) el hecho de que la pregunta de investigación no se resuelva con los datos presentados.
3. Publicación de los artículos después de haber sido cumplido todo el procedimiento dentro de los parámetros establecidos y aprobación de los mismos. Finalmente, con base en los conceptos de los jurados, el editor de la revista emitirá una decisión editorial en la que se le comunica formalmente al autor las posibilidades de publicación del artículo. Esto es: aceptado, rechazado, o aceptado hasta realizar los cambios solicitados por los evaluadores.

ARTÍCULO 15. Ética y Buenas Prácticas en Publicación. La Revista Psicología se acoge a los tratados y lineamientos de códigos éticos en relación con los estándares éticos de investigación y publicación. Para la publicación de manuscritos en esta revista es necesario que el(los) autor(es) garantice(n) el cumplimiento de los principios éticos mínimos de una publicación seria. Se requiere que el(los) autor(es) revele(n) cualquier conflicto potencial de intereses, así como las instituciones de afiliación o acuerdos financieros relacionados

con los productos o servicios empleados en el estudio presentado en el manuscrito.

Adicionalmente, es necesario que los autores envíen junto con el manuscrito las siguientes declaraciones de cumplimiento de principios éticos y conflicto de intereses, debidamente diligenciadas.

Declaración de Cumplimiento de los Principios Éticos

La Revista Psicología se acoge a los lineamientos del Código Deontológico y Bioético del Ejercicio de la Psicología en Colombia (<http://www.tribunales.colpsic.org.co/manual.htm>) y de la APA (<http://www.apa.org/ethics/code/index.aspx#>) en relación con los estándares éticos de investigación y publicación.

De acuerdo con esta última política, se consideran violaciones a la ética de la investigación y publicación en el campo de la psicología que se ignoren los siguientes principios: (a) se debe proveer información precisa y clara con el fin de obtener aprobación institucional para la investigación -cuando esta sea requerida-; (b) la recolección de datos primarios para investigación y publicación debe contar consentimientos informados adecuados (ver numerales 3.10 y 8.02, 8.03, 8.05 del código de ética de la APA para más detalles); (c) los beneficios por participar en la investigación psicológica deben ser claros para los participantes; (d) la participación debe ser voluntaria y cuando se den opciones de extra crédito en la investigación en contextos académicos se deben ofrecer opciones alternativas; (e) los participantes deben ser propiamente informados de las características de la investigación (objetivos, resultados y conclusiones) y sus inquietudes deben ser aclaradas. Sólo se pueden emplear técnicas de "engaño" cuando estos procedimientos estén justificados por la relevancia del estudio y no existan métodos alternativos para investigar el tema. Adicionalmente, no se podrán usar técnicas de engaño cuando el estudio pueda causar daño a los participantes. (f) los investigadores deben proveer oportunidades para que los participantes se enteren de los resultados del estudio en que participan, salvo en casos en los cuales dicha información pueda ser perjudicial para los sujetos. (g) la investigación realizada con animales se debe llevar a cabo de acuerdo con estándares legales, por sujetos entrenados y evitando causar daño o dolor innecesario a los animales (ver numeral 8.09 para más detalles). (h) la invención o modificación de datos se considera una violación a la ética de investigación. (i) En caso de encontrar errores en datos publicados, los psicólogos deben tomar las medidas necesarias para corregirlos y hacerlos públicos. (j) el plagio es considerado una violación ética: los psicólogos no deben usar trabajos o datos ajenos como si fueran propios (incluso cuando estos se citan ocasionalmente). La utilización de datos ajenos requiere de previa autorización. (k) Los psicólogos sólo adquieren crédito, incluyendo autoría, por trabajos que ellos han realizado y a los cuales hayan contribuido substancialmente. El crédito es otorgado en función directa con la contribución al trabajo e independientemente del estatus institucional de la persona. De esto se deriva que un estudiante debe ser listado como autor principal en un trabajo con múltiples autores que está basado en su disertación doctoral. Para niveles inferiores de formación, la APA no señala detalles específicos, pero indica que el orden de autoría debe ser discutido de antemano con los estudiantes (ver numeral 8.12). (l) Los psicólogos no deben publicar información como original cuando esta ha sido previamente publicada. La utilización repetida de datos requiere que se haga un reconocimiento público de dicha situación. (m) los datos deben estar disponibles para la verificación de los resultados publicados (ver numeral 8.14). (n) Los revisores de material sometido a publicación u otras labores académicas deben respetar la confidencialidad, los derechos de propiedad y autoría relacionados con dicha información.

Declaración sobre Conflicto de Intereses

Dando cumplimiento a los requerimientos para la publicación de artículos en la Revista Psicología es

necesario que los autores informen, preferiblemente como nota de autor en el manuscrito, los posibles conflictos de interés en el trabajo de investigación.

De acuerdo con las normas APA, se consideran como posibles fuentes de sesgo, las acciones de autores, implicadas en la investigación que estén relacionadas con la ganancia de salarios, cuotas de consulta y becas de investigación en relación directa con productos o servicios estudiados en la investigación. También se consideran como posibles fuentes de sesgo, el que los autores sean titulares de derechos de autor y/o beneficiarios de regalías de un producto o servicio empleado o abordado en el estudio, así como la relación de los autores con una entidad o persona implicada en el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 16. Acuso de proceso. La Revista Psicología deberá dar acuso del paso de un proceso a otro al autor o autores de los artículos.

ARTÍCULO 17. Constancias. El director o el editor en jefe de la Revista Psicología, serán los únicos que podrán otorgar constancia a los evaluadores de los artículos y a los autores en correspondencia con los estadios del artículo en cada uno de los procesos, previa solicitud del autor o autores.

ARTÍCULO 18. Carácter Evaluativo. La Revista Psicología tiene un carácter de acompañamiento de enseñanza-aprendizaje a los artículos y sus autores, para lo cual el Consejo Editorial dictaminará los procesos, estrategias y herramientas pertinentes.

Capítulo III – Secciones de la revista

ARTÍCULO 19. Secciones. El consejo editorial de la revista determinará las secciones que compondrán la misma.

ARTÍCULO 20. Ediciones especiales. El Comité Editorial podrá determinar, por votación aprobatoria de la mitad más uno, la publicación de ediciones especiales que serán distintas a las ediciones regulares semestrales de la Revista Psicología.

ARTÍCULO 21. Responsabilidad. Las opiniones y afirmaciones que aparecen en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores, y no responden forzosamente de la opinión del equipo editorial.

Título III –Organización de la Revista

Capítulo I – Conformación del cuerpo editorial

ARTÍCULO 22. Consejo Editorial. El Consejo Editorial es el máximo organismo de dirección, encargado de la coordinación científica y la edición de la revista, está conformado por el Comité Editorial y el Comité Científico. Como condición general, se establece que todos los especialistas que conformen estos dos Comités se comprometerán a adherirse y respetar los principios del Código Ético de la Revista Psicología creado por el Consejo Editorial, y que se detallan en documento adjunto o que se acuerden en futuras actualizaciones determinadas por el Consejo Editorial. El Consejo Editorial estará precedido por el director de la revista. El Secretario del Consejo Editorial será el Editor en jefe

la Revista.

ARTÍCULO 23. Elección de los miembros del Comité Editorial.

- El director de la Revista Psicología se escogerá de acuerdo a lo que determine la junta en pleno del Centro de Estudios e Investigación Psicología a la cual esta adscrita la Revista.
- El Editor en Jefe de la Revista Psicología, se escogerá de acuerdo a lo que determine la junta en pleno del Centro de Estudios e Investigación Psicología a la cual esta adscrita la Revista.
- Los cinco (5) pares académicos y los miembros de Comité Científico serán elegidos por el Consejo Editorial en pleno en votación secreta. Serán elegidos los candidatos más votados, y se procederá en dos elecciones diferentes, una para el cargo de Editor General y otra para los pares académicos.
- Las candidaturas a los cargos de pares académicos de los Comités Editorial y Científico deberán ser presentadas por los interesados en un plazo comprendido entre la recepción de la convocatoria para la reunión del Consejo Editorial donde se procederá a dicha elección y el día anterior a la elección. En caso de empate entre candidatos se procederá a una segunda ronda en una nueva convocatoria, y de continuar el empate se tendrá prioridad quien no hubiese pertenecido nunca al Comité Editorial o al Comité Científico o quien llevase más tiempo fuera del mismo.

ARTÍCULO 24. Duración de los cargos

- La duración en el cargo de director de la Revista Psicología dependerá de acuerdo a lo que determine la junta en pleno del Centro de Estudios e Investigación Psicología a la cual esta adscrita la Revista.
- La duración en el cargo de Editor en Jefe, dependerá de acuerdo a lo que determine la junta en pleno del Centro de Estudios e Investigación Psicología a la cual esta adscrita la Revista.
- Los miembros del Consejo Editorial serán elegidos para un periodo de cuatro años. Podrán renovar sus vocalías por un segundo periodo si vuelven a presentar sus candidaturas y salen reelegidos para alguna de las vacantes. Transcurridos dos mandatos habrá un periodo de carencia de cuatro años para volver a presentarse, salvo que en ese tiempo no concurren otros candidatos para cubrir las vocalías vacantes.

ARTÍCULO 25. Comité Editorial. El Comité Editorial será quién vela por el cumplimiento de los objetivos de la publicación, su política científica editorial, las normas de publicación, establecer medidas que posibiliten aumentar el valor de la calidad, proponer autores y temas para los siguientes números de la misma, analizar los artículos recibidos y emitir opinión sobre los mismos, proponer y aprobar el o los árbitros apropiados para cada artículo y definir la estructura de la revista.

ARTÍCULO 26. Composición del Comité Editorial. El comité editorial estará conformado por el director de la Revista, el Editor en jefe de la Revista y cinco (5) pares académicos. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Editorial se reunirá al menos una vez por número a publicar de la Revista,

convocado por el director o Editor en jefe.

ARTÍCULO 27. Funciones del comité editorial. Las funciones del Comité Editorial son:

1. Formular y revisar periódicamente los criterios editoriales para garantizar la calidad de la revista.
2. Planear los números de la revista.
3. Definir criterios y procesos de evaluación de los artículos a publicarse en la revista.
4. Revisar y valorar en primera instancia los artículos recibidos, juzgar sobre su pertinencia para la revista y, en su caso, sugerir nombres de pares académicos según la temática del artículo;
5. Promover las colaboraciones de la comunidad académica en la presentación de materiales para la publicación.
6. Promover vinculación de pares para la evaluación de artículos y así coadyuvar en la construcción de una base de datos de pares académicos.
7. Coadyuvar a la promoción de la revista en los ámbitos locales, nacionales, regionales, y especialmente internacional por medio del intercambio editorial con otras publicaciones e instituciones acorde a las temáticas de la revista.
8. Trazar la política editorial de la revista.
9. Elaborar el reglamento de funcionamiento y el manual de estilo, a los cuales deben sujetarse todos los colaboradores de la revista.
10. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Revista y gestionar su aprobación ante las instancias a que haya lugar.
11. Velar porque la revista se publique según la periodicidad acordada.
12. Publicar ediciones o separatas especiales de la revista donde se recojan trabajos de gran interés teórico o práctico.
13. Definir las políticas de canje (donación) y relaciones públicas de la revista.
14. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité puede asesorarse de las personas o comisiones que juzgue necesarias.
15. Definir la selección y la determinación del número de miembros del Comité Científico, con el criterio de lograr una representación completa de las diferentes áreas en las que se especializa la publicación.
16. Colaborar en la lectura previa de originales recibidos estimando si reúnen las condiciones necesarias en cuanto a calidad científica y formato antes de proceder a su evaluación externa por el sistema de pares ciegos.
17. Participar en las reuniones del Consejo Editorial.
18. Colaborar en las diversas secciones y tareas de las publicaciones que dependen del Comité.

ARTÍCULO 28. De las reuniones de Comité Editorial. El quórum mínimo para las sesiones, será de cinco (5) de los miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de los representantes. Cuando haya empate en las votaciones del Comité y después de una nueva ronda de votaciones, el director tendrá voto preferente. Los miembros que en forma reiterada incumplan sus funciones de la revista podrán ser removidos. La iniciativa de remoción puede venir de cualquiera de los miembros del Comité previa evaluación del trabajo de éste.

ARTÍCULO 29. Director de la revista. El director de la Revista Psicología se escogerá de acuerdo a lo que determine la junta en pleno del Centro de Estudios e Investigación Psicología a la cual esta adscrita

la Revista. El director de la revista será el responsable de la publicación, de dirigir las actividades del Consejo Editorial, de representar oficial y legalmente a la publicación, generar los procesos de creación y ejecución de la revista y proponer acciones para el mejoramiento de la publicación.

ARTÍCULO 30. Funciones del director de la Revista. Las funciones del director de la Revista Psicología son:

1. Llevar la representación de la revista.
2. Realizar gestiones para la consecución de los recursos monetarios necesarios.
3. Convocar y presidir las reuniones del Comité Editorial.
4. Coordinar, con los demás miembros del Comité Editorial todas las labores previas a la publicación de cada número de la revista.
5. Ejecutar las decisiones del Comité Editorial y mantenerlo informado de todos los asuntos relacionados con la revista.
6. Comunicar por escrito, las decisiones del Comité Editorial a todas las personas que han presentado un trabajo para su posible publicación en la revista.
7. Diligenciar toda la correspondencia.
8. Propiciar una amplia distribución de la revista y las que le sean asignadas por el Comité Editorial

ARTÍCULO 31. Funciones de la Secretaría de la Revista. Corresponde de la Secretaría del Consejo de Redacción:

1. Responsabilizarse de la recepción, custodia y gestión de los originales para su evaluación y publicación.
2. Llevar la correspondencia ordinaria de la revista con autores, colaboradores y evaluadores externos, con los miembros de los Consejo Editorial.
3. Gestionar los originales, pruebas de publicación y envío de ejemplares.
4. Preparar las reuniones del Consejo Editorial junto con la Dirección.
5. Atender a la gestión institucional y económica de la revista en colaboración con la dirección de la Revista.
6. Supervisar los intercambios con otras publicaciones y la labor de difusión de la revista; y Levantar acta de las reuniones y acuerdos del Consejo Editorial.

ARTÍCULO 32. Editor en jefe de la Revista. El editor de la revista es el responsable directo del funcionamiento editorial de la revista debido a que sus atribuciones ejecutivas permiten articular las instancias y tareas propias de la publicación de la revista. Así mismo, será responsable del seguimiento, desarrollo y control de la operación de la publicación, coordinación y control del trabajo del Comité Editorial, administrar los recursos humanos de la revista y mantener el contacto y proponer las acciones de estímulo a los articulistas nacionales e internacionales, editores, árbitros y demás personas vinculadas a la publicación.

ARTÍCULO 33. Funciones del editor en jefe de la revista. Son funciones del Editor en jefe de la Revista Psicología:

1. Fungir como vínculo permanente entre los miembros del Comité Editorial y el Comité Científico.
2. Establecer y dar continuidad a las relaciones de intercambio y colaboración con otras revistas,

instituciones educativas e individuos relacionados con la publicación de la Revista lo cual implica promover convenios de reciprocidad con instituciones y revistas.

3. Actuar como secretario del Comité Editorial y levantar un acta de cada una de las reuniones efectuadas.
4. Reemplazar al director en la citación y dirección del Comité Editorial, por enfermedad, ausencia temporal o delegación expresa de aquél.
5. Organizar los archivos de la revista.
6. Las demás que le asigne el Comité Editorial.
7. Recepción y revisión de los materiales propuestos para su publicación.
8. Coordinar y supervisar la entrega de materiales a los evaluadores, así como recibir de ellos sus conceptos.
9. Elaborar las actas de recibo de materiales y de aprobación de artículos para su publicación;
10. Coordinar y elaborar la entrega de los conceptos a los autores de trabajos.
11. Coordinar y elaborar los trámites administrativos encaminados al cumplimiento de las obligaciones con los evaluadores.
12. Llevar el seguimiento y archivo de correspondencia, convenios e intercambios con otras publicaciones e instituciones.
13. Elaborar una base de datos de pares académicos e investigadores.
14. Desarrollar labores de seguimiento al proceso de edición e impresión.
15. Desarrollar enlaces para el intercambio de publicaciones.
16. Realizar la distribución y el depósito legal de las publicaciones.
17. Mantener actualizada la base de datos de los destinatarios de las publicaciones.
18. Mantener la presencia de la revista en el servidor web correspondiente.

ARTÍCULO 34. Asesores/Árbitros. Los asesores/árbitros son quienes fungirán como árbitros de alto nivel y quienes revisarán los artículos una vez leídos y aprobados en primera instancia por el Editor y el Comité Editorial, en cuanto a redacción, forma, palabras clave, estructura de los resúmenes, adecuación del lenguaje utilizado; también participarán activamente en la elaboración y búsqueda de artículos. Deben cumplir con los plazos para la revisión de los artículos.

ARTÍCULO 35. Comité Científico. El Comité Científico será precedido por el editor en jefe de la Revista. El Comité Científico tiene como objetivo la orientación científica y académica de Revista, para construir y fortalecer las relaciones internacionales, y para mejorar el nivel de la publicación y ampliar el universo en el que sea reconocida.

ARTÍCULO 36. Funciones del Comité Científico. Las funciones del Comité Científico son:

1. Participar en la discusión y formulación de las políticas editoriales
2. Participar en la creación de la estrategia para el desarrollo y expansión mundial de la revista.
3. Contribuir a la definición de los parámetros de calidad científica de la revista.
4. Contribuir al establecimiento y desarrollo de relaciones con la comunidad científica internacional en el ámbito de la revista.
5. Ilustrar, al Comité Editorial, cuando deben tomarse decisiones en las cuales el criterio científico sea determinante, como en el caso de conflictos por autoridad, prioridad y rigor científico.
6. Colaborar en la lectura previa de originales recibidos estimando si reúnen las condiciones nece-

sarias en cuanto a calidad científica y formato antes de proceder a su evaluación externa por el sistema de pares ciegos.

7. Participar en las reuniones del Consejo Editorial.
8. Colaborar en las diversas secciones y tareas de las publicaciones que dependen del Comité

Título IV – Patrimonio y Recursos Económicos

ARTÍCULO 37. Patrimonio y Recursos económicos. La Revista Psicología contará con el apoyo económico que le concede la Corporación Centro de Estudios e Investigación Psicología

ARTÍCULO 38. Autofinanciación. La Revista Psicología propenderá por estrategias de autofinanciación.

Título V – Modificación y Reforma de los Estatutos

ARTÍCULO 39. Modificaciones y reforma de los estatutos. Los presentes estatutos podrán ser modificados a petición del director de la Revista o de un tercio de los miembros del Consejo Editorial.

ARTÍCULO 40. Los presentes Estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Editorial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los dos (2) días del mes de febrero de 2019

DAVID FERNEY GIL SILVA

Director

FABIO ALEXANDER TÉLLEZ RINCÓN

Editor en Jefe